

LAS ALJAMAS MUSULMANAS DE SEGORBE Y SU COMARCA DURANTE EL SIGLO XV

- Carmen Díaz de Rábago Hernández-

0. Introducción

Durante el siglo XV el valle medio del río Palancia y la Sierra de Espadán al norte del mismo estuvieron poblados por musulmanes en una proporción cercana al noventa por ciento de sus habitantes. Solamente los poderes feudales y cierto número de repobladores cristianos residieron durante tal periodo en algunas poblaciones de este territorio, manteniendo una estricta separación residencial respecto a los musulmanes.

La historia de los musulmanes de las tierras valencianas había comenzado bajo el inicio del dominio islámico en el siglo VIII y perdurado bajo dicho dominio hasta la conquista cristiana del siglo XIII. La conquista, sin embargo, no acabó con los musulmanes, que se mantuvieron en diversas comarcas valencianas no repobladas del todo con cristianos hasta después de la expulsión de los moriscos en 1609. Tal es el caso del entorno de Segorbe.

Al no tener descendientes directos, la memoria de los musulmanes de este territorio ha ido relegándose hasta olvidarnos a veces de su presencia mayoritaria en siglos pasados.

Per la historia medieval del Alto Palancia, sobre todo del valle medio del río, no se puede explicar sin tener en cuenta al grupo musulmán.

1. Estado de la cuestión y fuentes para el estudio del poblamiento musulmán en el Alto Palancia durante el siglo XV.

1.1 Estado de la cuestión.

A nivel general existen ya muchos trabajos

sobre los musulmanes bajomedievales del antiguo reino de Valencia, y conocemos los rasgos generales de este grupo socio-religioso a partir de diversos estudios, como los de Carmen Barceló¹, John Boswell, Dolors Bramón, Robert I. Burns, Manuel V. Febrer Romaguera o María Teresa Ferrer i Mallol por citar a los más globalizadores.

Si nos situamos en el ámbito de los estudios comarcales sobre las zonas con mayor población musulmana del antiguo reino, la de Segorbe, que es una de ellas, ha estado muy poco atendida por la historiografía, cuando tiene tanto que aportar gracias a sus abundosos archivos. Respecto a los musulmanes de la comarca del Alto Palancia Santiago La Parra (1992: 57) señaló hace pocos años la falta de una monografía extensa sobre el Ducado de Segorbe, *el señorío con más musulmanes del antiguo reino de Valencia*.

Se alude al grupo socio-religioso musulmán en artículos u obras generales de dicha zona, como las escritas por Fernando Arroyo Hilera (1979, 1981), el obispo Aguilar (1975) y Honorio García (1933), destacando en los últimos años una monografía escrita por Javier Cervantes (1993) sobre el señorío de Luna durante el siglo XV, en la que aparece información sobre los musulmanes de la zona.

En todo caso, sobre dicho grupo religioso y de modo específico se han escrito hasta el momento muy pocos artículos, como los de quien suscribe (dÍaz de Rábago, 1995), el de E. Díaz (1997) sobre la morería de Altura o el de J. Aparici (1999), siendo este último una mera repetición de otros trabajos ya realizados en 1995. Por otra parte, Peregrín L. Lloréns Raga (1958, 1973) y

Carlos Fradejas, Piedad García Llamazares (1990), han trabajado el período morisco, es decir, posterior al bautismo forzoso de los musulmanes en 1525.

1.2 Fuentes documentales

La ciudad de Segorbe conserva hoy uno de los mayores acervos documentales con información sobre los musulmanes valencianos de la baja Edad Media. Se trata de dos archivos, el municipal y el de la catedral, muy completos en cuanto a documentación bajomedieval se refiere. De esta amplia documentación se puede extraer información no sólo sobre los musulmanes de la ciudad de Segorbe, con una de las morerías más importantes del país en el siglo XV, sino también sobre los musulmanes de toda la comarca del Alto Palancia e incluso de algunos de comarcas contiguas.

Del Archivo Municipal de Segorbe hemos utilizado las fuentes de la Corte del Justicia, (sección Obligaciones) máximo oficial municipal de la Valencia foral (Roca, 1970), el cual registraba en sus libros multitud de operaciones económicas en las que se implicaban cristianos, musulmanes o conversos de judíos.

Del Archivo de la Catedral hemos utilizado fuentes de tipo notarial, que reflejan también operaciones económicas de los musulmanes, en muchas ocasiones en su relación con miembros de la iglesia, que como veremos obtenía de este grupo religioso cuantiosas rentas.

La conservación de protocolos notariales para el estudio de los musulmanes del Alto Palancia constituye un recurso documental de primera magnitud ya que no es nada usual encontrar protocolos notariales en los que aparezcan musulmanes con tanta frecuencia y en comarcas tan pobladas por ellos como la que aquí tratamos.

Dada la abundancia documental, el grupo musulmán de poblaciones como Segorbe, el conjunto de la Vall de Almonacid, Castellnovo, Peñalba, Geldo u otros pueblos del valle medio del Palancia y de la vertiente sur de la Sierra de Espadán, puede ser analizado en sus aspectos socio-económicos.

Los registros de archivo que hemos utiliza-

do son los siguientes:

Protocolos notariales: Archivo de la Catedral de Segorbe, (en adelante ACS)- registros 697 (años 1412, 1413, 1414, 1417 y 1420), 698 (años 1421 y 1427), 699 (años 1424 y 1425), 700 (año 1428), 701 (años 1431, 1439 y 1440), 702 (años 1432 y 1433), 703 (años 1430, 1435, 1436, 1437, 1441, 1443, 1444 y 1445), 704 (años 1445 y 1446), 705 (años 1446, 1447, 1450 y 1453), 706 (años 1447, 1448 y 1449) y 707 (año 1455).

Corte del Justicia, sección de Obligaciones: Archivo Municipal de Segorbe, (en adelante AMS)-registros 143 (año 1401), 144 (año 1407), 145 (año 1412), 146 (año 1423), 147 (año 1426), 148 (año 1445), 149 (año 1448), 150 (año 1458), 151 (año 1460), 152 (año 1462), 153 (año 1465) y 154 (año 1473).

Como se puede deducir, se trata de documentación romance, mayoritariamente en catalán y en algunos casos en castellano, dado que proviene de la administración cristiana.

Para los musulmanes valencianos el período abarcado por las mencionadas fuentes fue la última fase histórica en que su religión pudo manifestarse más o menos libremente. El siglo siguiente, el XVI, fue muy negativo para los musulmanes, pues en los años veinte los ataques de los *Agermanats* primero y la conversión forzosa después les presionaron hacia una conversión al cristianismo que ellos no aceptaban de hecho en su gran mayoría.

Por tanto, el siglo XV es la última oportunidad para conocer al grupo islámico valenciano reconocido legalmente, siendo a la vez el siglo que nos proporciona el mayor acervo documental sobre dicho grupo. Aunque en los siglos anteriores al XV hubo mayor presencia musulmana, en ninguno de ellos se ha conservado y/o producido tanta documentación como en el XV.

Con todo, pretendemos aquí analizar a las familias musulmanas que poblaron Segorbe y su entorno, haciendo hincapié en su organización social y en sus actividades económicas, además de aportar un repertorio antroponímico.

2. El espacio que ocupaban los musulmanes

Así como en la ruta costera del país, junto a las llanuras litorales, fueron llegando desde el siglo XIII numerosos repobladores cristianos, quedando en ellas una minoría de musulmanes, en cambio en las cuencas de los ríos del interior, en territorio montañoso, y desde el río Mijares hasta el sur del antiguo reino, continuó residiendo una mayoría de población musulmana.

Según señala F.Braudel (1976: 36) *en Aragón, Valencia o Granada la montaña representó durante la baja Edad Media una zona de disidencia religiosa, de supervivencia de los vestigios de la fe musulmana*. Sin embargo, no creemos que se pueda decir, como hace dicho autor, que la montaña valenciana fuese en el siglo XV un *refugio de hombres libres* (1976:47), pues hubo un verdadero control señorial y eclesiástico, sobre todo en la fiscalidad. Con todo, esta montaña permitió a los musulmanes bajo dominio cristiano una continuidad cultural durante cuatrocientos años, cosa que no ocurrió con los musulmanes del resto de reinos peninsulares en tal medida.

2.1 La estructuración de los musulmanes en aljamas

Los musulmanes valencianos de la baja Edad Media estaban, al igual que los judíos, agrupados en aljamas, equivalentes a las universidades o municipios de los cristianos. En las aljamas había unas autoridades locales de tipo religioso (los alfaquíes) y económico o administrativo (alaminos y jurados) que organizaban y representaban los intereses y relaciones del grupo. A su vez, algunos cargos de las aljamas ejercían también de intermediarios con los señores cristianos.

En la ciudad de Segorbe hubo durante el siglo XV una aljama cuyos miembros residían en la morería o arrabal, separada de la ciudad cristiana aunque incluida en el recinto amurallado. Los musulmanes de esta morería eran demográficamente inferiores a la población cristiana de la ciudad. En todo caso, la de Segorbe era en el siglo XV una de las morerías urbanas más extensas de todo el antiguo reino de Valencia. Si normalmente las morerías urbanas en poblaciones mixtas constituían un diez o un doce por ciento del total de las

poblaciones, la de Segorbe constituía un 29'4% de los habitantes de la ciudad, con unos doscientos fuegos u hogares durante el siglo XV (Arroyo, 1969: 276, 307).

En los pueblos cercanos a Segorbe, como Peñalba (denominado Carrica en el siglo XV), Geldo, Vall de Almonacid y sus alquerías y en general el sur de la Sierra de Espadán, situados al norte de Segorbe, hallamos un mapa demográfico con un poblamiento mayoritario por no decir únicamente musulmán. Exceptuando los pueblos mixtos de Altura, Navajas, Gaibiel y Castellnovo (donde había morerías junto a población cristiana), (Gómez, 1988: 29) los demás pueblos en torno a Segorbe eran totalmente musulmanes.

Entre las que abarca este estudio, las aljamas de Segorbe, Navajas, Castellnovo, Carrica (Peñalba), Soneja, Geldo y Sot (de Ferrer) eran unipoblacionales, es decir, había en cada núcleo una sola aljama, porque eran poblaciones concentradas. Pero el poblamiento concentrado no fue la norma en todo el país. En los valles montañosos del interior era frecuente la división del espacio habitado en diversas alquerías que conformaban todas ellas una sola aljama; así sucedía por tanto en la aljama de Vall de Almonacid o en la de Vall de Almedíjar². Las alquerías que conformaban estos valles son denominadas en la documentación como tales o bien como *llocs* o lugares, de un modo equivalente. Algunas de estas unidades poblacionales reducidas de los valles de Almonacid y Almedíjar existentes en el siglo XV ya no existen en la actualidad³.

Aunque en la documentación aparecen musulmanes de muchas poblaciones, nos hemos centrado en los de las aljamas cuyos miembros aparecen en un número considerable, y son las siguientes:

a) Poblaciones de musulmanes exclusivamente⁴

- Vall de Almonacid, aljama compuesta por alquerías o *llocs* como:

Ayr⁵, Algimia, Matet⁶, Alhondiga (hoy desaparecida, aunque existe el castillo Alfandiga en Algimia de Almonacid⁷ como resto de antiguas torres de vigilancia de época árabe (Nebot,



1991:305), Ravanosa (hoy desaparecida) y Almediniella (hoy desaparecida).

- Vall de Almedíjar, aljama compuesta por las siguientes alquerías o llocs:

Almedíjar, Algimia (hoy desaparecida)⁸, Beniculeymen (hoy desaparecida), Carbonera (hoy desaparecida, aunque se conoce una partida de Matet denominada Carboneira, y también el lugar de Las Carboneras en Espadilla) (Nebot, 1991: 222), Cullera (hoy desaparecida, aunque se conocen la peña Cullera) y la partida de Cullera en el término de Almedíjar (Nebot, 1991: 107, 304).

- aljama de Carrica (o Peñalba)
- aljama de Soneja
- aljama de Geldo
- aljama de Sot (de Ferrer)

b) Poblaciones mixtas:

- aljama de Altura
- aljama de Segorbe
- aljama de Navajas
- aljama de Castellnovo
- aljama de Gaibiel

A todas estas poblaciones pertenecen los musulmanes que abarca este estudio. Como se puede comprobar con un mapa de la zona, no son todas las poblaciones de musulmanes que hubo en aquellos momentos sino solamente aquellas de las que hemos obtenido una cierta información.

Según cálculo de Fernando Arroyo (1979: 16) en el año 1510 había 2173 fuegos en la comarca del Alto Palancia.

En total, y a la vista de los datos, creemos que habría, *grosso modo*, entre ochocientos y novecientos hogares de musulmanes en la zona del valle medio del río Palancia. Si aplicamos un coeficiente 4 a dichos hogares habría entre tres mil y cuatro mil musulmanes en la zona.

3. Los musulmanes y los señores

Las aljamas musulmanas, aunque autónomas en sus asuntos internos, dependían del poder cristiano en cuanto a tributación y jurisdicción. Dentro del marco feudo-señorial del siglo XV los musulmanes estaban sometidos a dos poderes jurisdiccionales paralelos y desiguales. Por un lado

la jurisdicción cristiana, que los tutelaba y los contemplaba en sus fueros (García y Colón, eds., 1980) y privilegios (A. Opus, 1515), y por otro lado la jurisdicción islámica, la *sunna* y la *sharia*, plenamente reconocidas aunque bajo tutela de los cristianos asesorados por el alcadí o juez islámico⁹.

El soberano es para los musulmanes el poder ejecutor, pero no el legislador, factor que permitió la continuidad de la ley islámica en un país dominado por cristianos feudales como el antiguo reino de Valencia.

Así, los musulmanes hacían a menudo sus juramentos islámicos cuando adquirían compromisos, tal como consta en los documentos: *jur per nostre senyor Deu e l'alquibla segons çunna e costum de moros*¹⁰, o a *çuna, xara e acidach etc. jura etc*¹¹.

La ciudad de Segorbe era durante el siglo XV el centro de uno de los señoríos más importantes del antiguo reino valenciano, el señorío de Luna (García, 1933), que abarcaba en el siglo XV, además de Segorbe, unos cuantos pueblos a su alrededor: los que forman la Vall de Almonacid, algunos de la Sierra de Espadán hacia mediados de siglo (Eslida, Castro, Uixó) e incluso otros más alejados hacia el sur del país como Paterna y Benaguacil.

El señorío de Luna estuvo siempre muy ligado a la casa real, y en diversos años del siglo XV pasó a manos del monarca, que más o menos tarde lo volvía a enajenar en favor de familiares suyos, aunque siempre con una radical oposición por parte de los vasallos¹².

Otros pueblos del Alto Palancia pertenecieron durante el siglo XV a señoríos menores y distintos del de Luna. La alquería de Navajas pertenecía en 1414 a Pere Ximenez de Lumbieri¹³, el valle de Almedíjar a mossén Pere de Vilaragut y a la marquesa de Besora en 1420¹⁴, Castellnovo a Beatriz de Borja, y Geldo a los Vallterra y desde 1464 a Tomás Sorell j(Sarthou, 1989: 931).

La relación de los musulmanes con sus señores era fundamentalmente fiscal y en algunos casos financiera, al igual que ocurría respecto al poder eclesiástico, con alta influencia en Segorbe debido a su condición de sede catedralicia. A través de los impuestos y relaciones económicas con

las autoridades cristianas podemos hacer averiguaciones sobre las actividades de los musulmanes. Se trata de una información indirecta, tamizada por el filtro cristiano, pero en todo caso abundante y muy clara en diversos aspectos.

Las rentas señoriales eran cobradas anual o plurianualmente por un oficial especialmente nombrado para ello en cada aljama, que rendía cuentas ante el representante fiscal del señorío. En este sentido hemos podido identificar cobros de algunos de los impuestos más importantes, como la *peyta* (impuesto sobre la propiedad) (Cervantes, 1993: 109 y 117) de Vall de Almonacid¹⁵ o la de la aljama de Segorbe¹⁶.

Gracias a las recaudaciones fiscales podemos saber que dentro de la morería de Segorbe había una subdivisión, la formada por los musulmanes de la almunia¹⁷ o reserva del señor situada también en el raval de la ciudad. Estos pagaban al lugarteniente del Baile doscientos sueldos de censo anual (¿peyta?) en el año 1421¹⁸.

Otro impuesto señorial cuyo pago hemos identificado, y de menor cuantía que la *peyta*, era la cena (tributo pagado en su origen para la alimentación del rey o el señor feudal) por la que el lugarteniente del baile recaudó entre los musulmanes de la ciudad de Segorbe doscientos sueldos en 1428¹⁹.

También había impuestos extraordinarios, verdadera sangría económica para los vasallos. Tal fue el caso del impuesto por el viaje de don Federico (señor de Segorbe a la sazón) a Zaragoza para asistir a la coronación del rey Fernando de Antequera en 1414. La aljama de Vall de Almonacid tuvo que abonar por ello tres mil sueldos²⁰ y la de Segorbe hizo un "donativo" de dos mil²¹.

3.1. Los musulmanes y la Iglesia

La relación de la Iglesia con los musulmanes valencianos del siglo XV no era de tipo religioso sino puramente económica, lo cual es un indicio del poder de dicha institución como miembro destacado entre los poderes del feudalismo bajomedieval.

A través de sus obispados y fundaciones religiosas de diverso tipo, la iglesia ejercía un papel fiscal y financiero que se imbricaba en la cotidianeidad de la población de cualquier credo

religioso.

Al ser Segorbe una sede catedralicia, la presencia de la iglesia fue importante, y tanto el obispo como los miembros del cabildo tenían relaciones económicas y fiscales con los musulmanes de la zona.

Los diversos miembros de la jerarquía religiosa cobraban rentas a título diverso, en nombre del obispado o en nombre de cargos eclesiásticos específicos.

Además, la presencia de la cercana Cartuja de Vall de Crist, en Altura, enfatizó el poder eclesiástico sobre los musulmanes de la zona, dado que percibía también rentas de éstos²².

Habría que recordar que en 1381 el obispado sufrió una mudanza radical en la constitución del cabildo. Se abolió la masa común de bienes y se asignó a cada prebenda una renta, creándose así sobre el antiguo patrimonio de la catedral tantos patrimonios particulares como prebendados había (Aguilar: I,132-33).

Tanto en el caso de los señores laicos como en el de la iglesia, se solían arrendar los impuestos, incluidos los que tenían que cobrar de las aljamas musulmanas. A su vez, dichas aljamas podían arrendar directamente los impuestos o bien rearrendarlos a un primer arrendador cristiano.

A través de la documentación analizada hemos podido conocer, mejor que entre los señores laicos, las rentas del obispado y de los miembros del cabildo sobre los musulmanes del territorio de la diócesis de Segorbe.

Las rentas de la iglesia que hemos observado en diversas aljamas eran: el onzeno²³, la primicia²⁴ (que dotaba a la enfermería de la catedral y a su titular²⁵), el diezmo²⁶, o bien de modo global se denominaban "rentas generales del obispo"²⁷ o *part de fruits i rendes del capítol*²⁸. Un ejemplo de 1421 es el de los arrendadores musulmanes Abdalla Almonacia y Yucef Arrondí, de Chelva, que rearriendan a Martí Pardo, de Segorbe, las rentas y parte de frutos del capítulo de Segorbe durante cinco años por un precio de 3410 sueldos anuales²⁹.

Además, existían las prebendas³⁰ particulares de los religiosos, como por ejemplo la de mosén Diago Navarro³¹, que consistía en un censo de

1250 sueldos debido por las aljamas de Vall de Almonacid, Matet y Pavías. Los arrendadores de este censo en 1414 (para tres años) eran los musulmanes Alí Alholey y Alí Perelló.

Por otra parte, los religiosos particulares poseían en muchos casos los llamados beneficios o rentas eclesiásticas, que retribuían sus cargos. Eran fondos económicos definidos bajo advocación religiosa, aunque por medio de ellos se prestaba dinero en forma de censal.

Los beneficios se podían instituir a título diverso, por ejemplo sobre capillas del claustro de la catedral, como la de San Salvador, a la que la aljama de Vall de Almonacid pagaba algo más de setecientos sueldos al año³², y cuyo acreedor era mossén García Clovia, rector de Cortes y prior de dicha capilla en el claustro de la catedral.

En la iglesia de Santa Ana de Segorbe había otro beneficiado, el presbítero (clérigo ordenado para poder celebrar misa) Miquel Arnau, que cobraba a la aljama de la ciudad doscientos cincuenta sueldos al año³³.

El carácter censal de los beneficios los convertía en una usura encubierta. La iglesia, que prohibía el préstamo a interés, no reconoció oficialmente el préstamo bajo la forma de censal (con intereses menores que el préstamo usurario corriente)³⁴ hasta 1420, aunque se venía practicando desde más de un siglo antes (Fradejas y García, 1989: 59-60).

Un ejemplo del año 1414 es el de Ramón Cabrit, beneficiado y procurador de la catedral, que "compra" por mil doscientos sueldos a Yucef Razin y su esposa Nuza, de la morería de Segorbe, un censo anual o pensión de cien sueldos³⁵. Siete años después, el mismo Ramón Cabrit compra otro censal por seiscientos sueldos a Abrafim Pardal y su esposa Mariem, con una renta anual de cincuenta sueldos³⁶. Años más tarde, en 1424, Cabrit vuelve a comprar por mil doscientos sueldos una renta de cien sueldos al año a varios musulmanes de Sot asociados con Nadir, musulmán de Segorbe³⁷.

Siguiendo en el ámbito eclesiástico, y a título individual, había gente que instituía los llamados aniversarios para celebrar oficios funerales tras su muerte, con cuyos fondos se vendieron también censales a diversos musulmanes³⁸.

Otra institución religiosa que vendió censales a diversos musulmanes fue la cofradía de Santa María de la ciudad de Segorbe (Saborit, 1991: 288), a la cual pertenecían personas de estamentos privilegiados, como miembros de la casa ducal o canónigos de la catedral (Saborit, 1991: 289). Así, en 1427 la aljama de Vall de Almonacid venía pagando cuatrocientos sueldos anuales a dicha cofradía³⁹. A su vez, también había musulmanes particulares o asociados pagando rentas a dicha cofradía, como fue el caso de Famet Edriz y su esposa Fátima, Edriz Veo, Jucef Faraiol y su mujer Xemti, Cahat Faraiol y su mujer Zohara, Abrafim Najar y su mujer Axa, Jucef Fortuny y su mujer Hemalhaet o Famet Fortuny⁴⁰.

A su vez, también el monasterio del Santo Espíritu de Segorbe cobraba censos a los musulmanes⁴¹.

Por otra parte, la Cartuja de Vall de Crist, fundada a fines del siglo XIV por Martín el Humano y su esposa María de Luna, fue dotada desde sus inicios con rentas sobre los musulmanes, y cobraba un censo anual a las aljamas del arrabal de Segorbe⁴² y de Vall de Almonacid⁴³.

También se daba el caso de señores nobles que tenían beneficios en la catedral, como el de la baronía de Torres Torres en 1448, Johan de Vallterra, al que pagaban Yucef Monim y su esposa Hayron⁴⁴; tras la muerte de Vallterra fue su viuda quien siguió cobrando beneficios de musulmanes⁴⁵.

3.2. Intermediarios musulmanes con los poderes cristianos

Los musulmanes, como vasallos que eran, se imbricaban en la administración señorial estableciendo agentes intermediarios entre el señor y la comunidad-aljama.

Tengamos en cuenta que la mayoría de los musulmanes de zonas rurales seguían hablando su propia lengua, y necesitaban a menudo traductores para hablar con los cristianos. En todo caso, creemos que todas las aljamas debieron tener algún miembro que hablase romance para dicha relación. Uno de estos casos sería el de Mafomat⁴⁶ al-Català⁴⁷, individuo que se dedicó durante varios años al pago de los impuestos de la aljama de Vall de Almonacid. Notemos que su cargo no era el de alamín o administrador económico de la aljama,

sino el de colector de rentas o *collector de la peyta ordinaria*⁴⁸.

Los documentos que expresan la recepción de las rentas indican que se reciben *per mans de Mahomat Alcatala* en diversas ocasiones durante los años 1412, 1414, 1420, 1421, 1427, 1428 y 1436⁴⁹. En realidad, Mahomat Català realizaba todo tipo de pagos como intermediario con los cristianos, tanto con los señores laicos como con la iglesia. Así, lo encontramos abonando desde el *onzeno* a las rentas generales del obispo, la primicia o la peyta señorial.

En el año 1443 aparece como colector de rentas de Vall de Almonacid otro individuo, llamado Alí Catalan, probable pariente del anterior a juzgar por el apellido⁵⁰.

En Castellnovo el intermediario de la aljama para pagar el plazo de un censo en 1420 fue Hamet Ciptí⁵¹.

En cuanto a la aljama de la ciudad de Segorbe la situación era distinta, pues encontramos diversos intermediarios entre ésta y los representantes señoriales. Por su mayor presencia en la documentación indicamos en el siguiente listado los nombres e implicaciones de dichos intermediarios durante los años estudiados:

1412: Hamet Alaborí, jurado, intermediario en la venta de la carnicería⁵².

1413: Cahat Marran, alamín, pagador de la peyta de la aljama al señor⁵³.

1414: Cahat Marran, alamín, y los jurados o *vells*, pagan la peyta de la aljama a la Cartuja de Vall de Crist⁵⁴.

1420: Galip Udeyz, *jurat vell*, paga la peyta señorial⁵⁵.

Cahat Marran, síndico, carga un censal en nombre de la aljama⁵⁶.

Abdalla Monim, colector de la peyta de la aljama⁵⁷.

1421: Abdalla Monim, colector de la peyta, aparece pagando un censal en nombre de la aljama⁵⁸.

1427: Maymon Abenmocet, colector de la peyta, paga un censo a Miquel Arnau, beneficiado y presbítero de la iglesia de Santa Ana de Segorbe⁵⁹.

1428: Mafomat Maruhan alias Xilenxí, colector de la peyta, paga el impuesto de la cena

al representante señorial⁶⁰.

1432: Jucef Monim alias Ezquierdo, colector de la peyta, paga dicho impuesto al procurador de Vall de Crist⁶¹.

1436: Jucef Allirí es consignado como *senior sarracenus morarie rafallis civitatorum Sugurbii*⁶², probablemente refiriéndose al cargo de alamín o administrador económico de la comunidad islámica.

1439: Abdalla Monim aparece como síndico de la aljama para cargar un censal con Joan Lopez de Anyó, presbítero y beneficiado de la Catedral⁶³.

1445: Cahat Marran aparece como síndico en otro censal de la aljama⁶⁴.

1460: Faraig Xilenxí es el síndico de la aljama para pagar un censal⁶⁵.

Las rentas generales sobre los vasallos del territorio del señorío de Luna fueron cobradas durante el período en que fue de realengo y también durante el señorío de don Enrique, hermano del rey Alfonso el Magnánimo, por un importante musulmán de Valencia, Alí Xupió, titulado como "receptor general de las rentas del señorío de Luna" en los años 1431, 1432, 1439 y 1441⁶⁶. Alí Xupió recibía los apelativos de *cidi* o señor y de honorable, cosa rarísima entre musulmanes de la Valencia bajomedieval. Dentro de esta misma familia también existieron otros recaudadores de rentas reales en Vilamarxant, Cheste o Valencia (Febrer, 1991: 155). El linaje de los Xupió ha sido analizado en la capital valenciana por M. Ruzafa (1992: 49,54) el cual los señala como importantes mercaderes.

4. Actividades económicas de los musulmanes

Aunque no pertenecían a las clases dirigentes, los musulmanes constituían la infraestructura productiva de muchas zonas del antiguo reino valenciano. A su vez, su menor nivel económico les obligaba a mantener una relación de endeudamiento con sectores de la sociedad cristiana cuya economía pudo desarrollarse a costa del grupo musulmán en muchos casos.

¿Qué necesidades tenían estos musulmanes, cómo y en qué trabajaban? En primer lugar hay que señalar que no eran un grupo autárquico, y que su relación económica cotidiana con cristia-

nos y conversos de judíos⁶⁷ era habitual.

Musulmanes de los pueblos de alrededor de Segorbe o de la misma ciudad acudían a la corte del justicia o al notario, cuando no enviaban procuradores en su nombre, para realizar y registrar transacciones económicas de tipo diverso: compras con pago aplazado, ventas, pagos de impuestos, albaranes de cobro, algunos contratos de trabajo, algunas herencias, pactos de paz, comandas, etc.

Entre las compras o ventas con pago aplazado más frecuentes en las que se implicaron los musulmanes de Segorbe y su entorno, hemos registrado los siguientes objetos de intercambio para los años 1400-1473 (entre paréntesis el número de casos registrados):

- Cereal (114)
- Caballerías (93)
- Lino sin tejer (71)
- Tierra (43)
- Ganado ovino y caprino (21)
- Casas (20)
- Tejidos (17)
- Varios⁶⁸ (27)

A su vez, otro tipo de operaciones de endeudamiento eran las de tipo monetario, de las que hemos registrado durante el período analizado 26 *préstamos amigables*, 128 censales y 35 deudas por impago de censos enfitéuticos.

En cuanto a cobros de albaranes⁶⁹ por musulmanes (con 47 registros) durante el mismo período de tiempo, por pago de trabajos o de productos aportados, hemos obtenidos los siguientes: (entre paréntesis el número de casos)

- Cal (7)
- Rajoles (ladrillos) (6)
- Algez (yeso) (7)
- jornales por trabajos en obras (8)
- cabirons* (maderos) (2)
- ganado (6)
- lino (5)
- Cuero (6)

Como es evidente, pues tratamos un período preestadístico, no aparecen aquí todos los intercambios que se hicieron, aunque en todo caso creemos que son datos significativos que nos informan de orientaciones mayoritarias en la eco-

nomía de los musulmanes.

Nos detendremos ahora en analizar las actividades cotidianas del grupo musulmán a partir de estas necesidades básicas.

4.1 Intercambios económicos generales

4.1.1. El cereal

En cuanto a necesidades básicas el cereal constituyó para los musulmanes del Alto Palancia su mayor preocupación y principal motivo de endeudamiento. Como es bien sabido, la dieta de los musulmanes era distinta de la cristiana, aunque el trigo estaba presente en todo momento. Dentro del conjunto de cereales que compraban o vendían los musulmanes de Segorbe y su entorno se obtienen las siguientes proporciones:

- Forment* (trigo): 55'1%
- Panís* (mijo): 23'2%⁷⁰
- Dacsa* (sorgo): 3'4%⁷¹
- Ordi* (cebada): 1'7%
- Mixto (*panís* y *dacsa*): 14'6%

Tanto los cereales de primavera (mijo y sorgo) como los de invierno (trigo fundamentalmente) eran cultivados parcialmente en el regadío por los musulmanes, y dado su elevado nivel de endeudamiento del mismo, creemos que hubo una producción deficitaria de grano.

En cuanto a los cereales de secano podemos observar que sólo aparece el *ordi* (cebada) y de modo casi puntual.

El consumo por persona se ha calculado que estaría entre dos y cuatro cahices de cereal al año (Ardit, 1993: I, 272).

Entre el conjunto de casos aquí clasificados se puede señalar que a nivel individual o en pareja se compraban entre medio y quince cahices de cereal, siendo éste último un volumen excepcional, pues normalmente no se excedía de dos o tres cahices. El pago solía ser aplazado, y cabría destacar como acreedor a Johan Vicent, un mercader converso de Segorbe altamente imbricado en la economía de los musulmanes de toda la comarca.

Aunque los musulmanes solían ser deudores, también fueron acreedores de cristianos en algunos casos, como los de Yucef Esquerdo, que vende *ordi*⁷³, o Famet Perelló⁷⁴, Abdalla Esquerdo⁷⁵, Mafomat Motaher⁷⁶, Abrafim Alimin⁷⁷ o Abrafim Catalan, este último de Geldo⁷⁸, que ven-

den trigo.

La compra de cereal en grupo se daba también a menudo, pudiendo ser un indicador de carestías en la comarca. El grupo podía consistir en un conjunto particular de socios o en una aljama entera. En este sentido, el alamín de Castellnovo, Alí Cahabdon, junto a doce musulmanes más del lugar en representación de la aljama, compran 35 cahices de *panís* y 35 más de *dacsa* al mencionado Johan Vicent, mercader de Segorbe⁷⁹. Dos años después, la misma aljama de Castellnovo, con Alí Cahabdon como alamín todavía, compra de nuevo a Johan Vicent 40 cahices de *panís*⁸⁰. De nuevo en 1421 la aljama de Castellnovo compra al mismo Johan Vicent 91 cahices de *dacsa* i *panís* por precio de 22 sueldos 6 dineros/cahiz⁸¹.

Realmente era cereal o bien para el consumo, escaso por la escasez de las tierras de los musulmanes en la producción del mismo⁸², o bien era adquirido en tiempo de siembra. Los meses más frecuentes para estos intercambios iban desde octubre (siembra) a mayo, (período de escasez) añadiendo junio, agosto y septiembre para los cereales de primavera.

4.1.2. El ganado

Como consecuencia de su ubicación en una zona montañosa, los musulmanes del Alto Palancia criaban con frecuencia ganado equino, ovino y caprino, siendo los mulos y los asnos los más manejados en el mercado, seguidos de las ovejas, las cabras y por último los caballos.

Dada su abundancia en los intercambios económicos de los musulmanes, trataremos cada tipo de ganado por separado.

En cuanto al equino, y respondiendo al tópico del musulmán tratante de ganado, hemos obtenido datos que lo confirman plenamente.

C. Barceló (1985: 304) señala que las parcelas de alfalfa en Segorbe suponían un 11'6% del total, y en conjunto había un 25'17% de parcelas del término destinadas de un modo u otro a la alimentación del ganado equino. Las parcelas de alfalfa que hemos registrado en relación con los musulmanes están siempre en posesión de éstos, que las arriendan a cristianos. A su vez, la venta de alfalfa también la solían hacer los musulmanes.

Al contrario que con el cereal, producto en cuyo intercambio suelen aparecer como deudores, los musulmanes son acreedores de ganado con bastante frecuencia.

Los acreedores de ganado podían ser personas con una cierta solvencia económica, fuesen musulmanes o no. En realidad la posesión de caballerías era un signo de cierta capacidad económica entre el campesinado medieval.

Existía una tipología muy diversa de estos animales. Los mulos y mulas, los más abundantes, eran de tonos variados: pardos, oscuros, cárdenos, morenos o negros. En cuanto a los rocines, solían ser castaños, y a su vez, los asnos podían ser de pelo cárdeno, moreno, negro o blanquecino. En las prosopografías del final se pueden observar abundantes casos de musulmanes que comerciaban con ganado (o bien lo alquilaban), normalmente como acreedores y no como deudores tal como ocurría en el caso del cereal.

Respecto al ganado bovino, mucho más minoritario y apenas poseído por los musulmanes, apenas hemos encontrado un caso de compraventa fechado en el veinticuatro de septiembre de 1433, en el que Mafomat Eza y Mafomat Alaf compran a Mayor Font, vecina del lugar de San Pedro de Belmont, un par de *bous*⁸³.

En cuanto al ganado ovino (ovejas, carneros y cabras) hay que tener en cuenta que en Segorbe tenía cierta relevancia y prueba de ello es que existió un *Ligallo* o junta de ganaderos y pastores, con unas ordenanzas que datan de 1312 (García Edo, 1987: 58). Segorbe fue además, junto a la zona norte de la provincia de Castellón, uno de los puntos de aprovisionamiento de la compañía italiana Datini, de Pratto (Cervantes, 1993: 313.).

La compra o venta de ovejas por musulmanes fue variada, oscilando desde unas pocas cabezas hasta varias decenas o a rebaños de más de cien cabezas, como por ejemplo las 151 (entre cabras y ovejas) que compran en subasta en 1431 al lugarteniente del baile Hamet Almuedden y su mujer Nuza junto a Hamet Alharraní alias Moyo y su mujer Axux, todos ellos de la aljama de Segorbe⁸⁴.

En cuanto a grandes cantidades también Galip Udeyz, de Segorbe, vendió 253 cabras en

1420 a Pascual Cervera, Bartolomé Gomez y Domingo de Galve⁸⁵. En todo caso, lo más corriente era el manejo de varias decenas de cabezas en cada transacción, entre 40 y 60 de forma mayoritaria.

4.1.3 El cuero

Derivado de la ganadería, el cuero supone una parte destacada de la economía bajomedieval. Y como es lógico, el mercado del cuero aparece muy ligado al mercado de la carne y a las carnicerías. Se trata además de una esfera de la producción con tratamiento aparte para los musulmanes, dado que éstos tenían sus propias carnicerías, pues el consumo de carne tiene que cumplir en la cultura islámica unos rituales y unas normas distintas a las normas de los cristianos (Díaz de Rábago, 1992).

La producción de cueros por musulmanes se insertaba en un círculo de ventas distinto al del crédito. Hemos podido observar en este sentido un acaparamiento de la producción por parte de cristianos, los cuales compraban cueros por anticipado a carniceros musulmanes de diversas poblaciones. He aquí algunos ejemplos del año 1412:

1412, enero, 25- *Hamet Alabrat y Alí Yacob, ferrer, moros de la vall de Almonezir, carnicers, venen etc. al honrat mossén Bernat Medran, mercader ciutadà de Sogorb, tots los cuyrams que en la dita vall se desfaran per temps de hun any... boquines bones e reebedors ab una pell de adob per centenar ben salades e ben parades per preu la dotzena de XXXII sous... e que del dit cuyram no vendran a altre etc.*

1412, marzo, 5- *Alí Perelló, alias Mohinyo e Yucef Allirí, moros de la moreria del raval de Sogorb simul et insolum venen etc. al honrat en Bernat Medran, mercader ciutadà de Sogorb present etc. tot lo cuyram de les carns que en la carniceria de la moreria del dit raval se desfaran... en un any... a rahó e preu de XIV lliures e X sous per centenar ben salades e ben parades e ben adobat ab una pell de adob per centenar... e no donar ne a altre vendre dels dits cuyrams etc. pena per cascuna vegada I sous al dit honrat en Bernat Medran stipulants per pena etc.*

1412, mayo, 1- *Cahat Atech, moro del loch*

de Ayr de la Vall de Almonezir, carnicer del loch de l'Algimia, loch de la dita vall, vené etc. al honrat en Bernat Medran, mercader ciutadà de Sogorb... XV dotzenes de cuyram e tot altre més que ell haie en l'any present... a rahó e preu ço és pells de cabrons de XXX sous per dotzena ab sa pell de adob per centenar, pells de cabres a XX sous per dotzena ab sa pell de adob per centenar...

Como vemos, el comprador era en 1412 Bernat Medran, mercader y también administrador de las rentas de Fadrique o Federico de Luna, señor de Segorbe en aquel momento, nieto del ya fallecido rey Martín el Humano⁸⁶.

El mismo mercader era comprador de cueros en diversas carnicerías de aljamas, pudiendo acceder a tal poder de compra por ostentar el cargo de administrador oficial de las rentas del señorío en cuestión y por tener, debido a ello, un mayor contacto con los musulmanes, monopolizando así la demanda.

En otros casos los compradores de cueros no eran los representantes señoriales, sino otros mercaderes particulares:

1420, enero, 18- *Yucef Abeale, moro carnicer de les carniceries del loch de Castellnou vené etc. al honrat en Jaume Bertran, mercader comorant en Sogorb... tot lo cuyram que en la taula de la carniceria del dit loch de Castellnou sie desfet... en un any... a rahó de XIII lliures XV sous per centenar ab sa pell de adob...*

1420, enero, 22- *Maymo Faraig, moro de Navalles vené etc. al honrat en Domingo Fillaç, ciutadà de Sogorb... CCCC pells de cabró e de cabres bones e reebedores de les carns que(s) desfaran en les carniceries de Sot e de Soneia, les quals taules ell té arrendades, ço és, les pells de cabrons a XXXIII sous la dotzena ab sa pell de adob per centenar e les pells de cabres a II florins la dotzena ab sa pell de adob per centenar... entregament dins un any...*

1424, abril, 15- *Alí Alhaig, moro de Algimia, carnicer de la carniceria del loch de Torres Torres, vené al honrat en Jaume Bertran mercader de València... tot lo cuyram que en les taules de la dita carniceria de boquines... se desfaran... per preu*

boquines de XIII lliures e mita per centenar ab sa pel de adob per cascún centenar...Item eciam cuyram de cabres a for de XXI sous per dotzena ab sa pell de adob...

En estos casos de ventas de cueros hay en cada localidad un solo demandante y un solo vendedor, por lo que se trataría de monopolios bilaterales (Castañeda, 1982: 419), muestra de la rigidez económica característica de la Edad Media en el marco del señorío.

4.1.4 Materias primas textiles

Dentro de las materias primas textiles, la más intercambiada por los musulmanes era el lino (medido en *alfoznes*, *manyes*, arrobas o quintales, siendo la arroba la medida más frecuente)⁸⁷.

Hemos catalogado 76 transacciones de dicho producto, cultivo antiguo y destacado en el entorno de Segorbe ya desde época andalusí (Vallvé, 1982: 284). Posteriormente, tras la expulsión de los musulmanes en el siglo XVII dicho cultivo decayó completamente y fue sustituido por el cáñamo (Arroyo, 1981: 134). Con todo, en el siglo XV el lino era aún un cultivo y una materia prima muy utilizada por los musulmanes para confeccionar tejidos. No en vano, durante la baja Edad Media el País Valenciano fue excedentario en lino y cáñamo, fibras que eran exportadas en bruto, hiladas o en estopa (Salrach, 1982: I, 627).

Aunque se puede afirmar la existencia de un artesanado musulmán del lino de cierta envergadura en Segorbe, la presencia de manufacturas organizadas en dicha ciudad se ha constatado sólo para el hilado de la lana.

En todo caso, J. Cervantes (1993: 368) señala un documento de 1432 en el que el Consell de Segorbe pide al baile general del reino que prohíba el oficio de *peraires* entre musulmanes porque ello provocaba abusos deshonestos de dichos musulmanes hacia las cristianas que hilaban para ellos: *...a les fadrines o dones que anaven a la moreria per lana per affilar les han anujades a pesigar, la qual cosa és de mal exemple...*

Además, se prohibió a los bataneros y tintoreros cristianos que hilasen lana de "infieles" o aceptasen sus tejidos (Hinojosa, 1993: 60). Suponemos que si esto ocurrió con la lana bien

pudo ocurrir también con el lino. En todo caso, dados los numerosos musulmanes que hemos podido observar en la documentación comprando lino, lo más probable es que hubiese manufacturas familiares.

Las cantidades de lino manejadas por los musulmanes oscilaron entre dos arrobas, caso más frecuente, y veinte, pudiendo tratarse de lino en bruto, espadado (listo para tejer) o en algunos casos de lino *viguer*, calidad la de este último que no hemos podido identificar, aunque tenía un precio similar al lino espadado⁸⁸.

4.1.5. Tejidos y prendas de vestir

Aparte del de las fibras existía también un mercado de tejidos ya elaborados y de prendas, aunque menor que el anterior mercado de fibras textiles.

Durante la baja Edad Media el vestido fue una clara seña de identidad de los musulmanes y en general de los diversos escalones sociales, hasta el punto que fue regulado en su uso por las autoridades.

Desde el siglo XIV los musulmanes del antiguo reino de Valencia tuvieron la orden de vestir "a la morisca", esto es, con *aljuba i tovallola blava en lo cap* (Barceló, 1984: 59 y 85) costumbre que no cumplían más que en algunos núcleos urbanos. Tales ordenanzas se mantenían todavía en el siglo XV.

En cuanto a las transacciones que hemos registrado encontramos algunos objetos textiles de color azul, lo cual no significa necesariamente que sirviesen para cumplir la orden anteriormente mencionada. Así, los musulmanes observados compran o venden drap de color azul y palmellas o tejidos de color también azul, así como una capa azul adquirida por el alfaquí de la aljama de Segorbe⁸⁹. En total, los tejidos y ropa que hemos registrado en manos de musulmanes son los siguientes: Tejidos: *verni de Flandes*⁹⁰, *drap giroflaç*⁹¹, *draps*⁹², *drap de mescla*⁹³, *drap blau*⁹⁴, *troç de palmella*⁹⁵, *palmella blava*⁹⁶ y *burell*⁹⁷.

Ropa: *tovalloles*⁹⁸, *saya*⁹⁹, *gipó de saya vermella*¹⁰⁰, *gipó de saya*¹⁰¹, *jupó vermell*¹⁰², *jupó de fustany blanc nou ab les miges maneges e collar de drap vermell*¹⁰³, *capa blava*¹⁰⁴, *gonell negre*¹⁰⁵ y *llansol de dos teles, de lli, obrat de seda de diverses*

*colors al cap*¹⁰⁶.

4.1.6. Otros objetos de la cotidianeidad

Junto a los objetos de las transacciones ya observadas había otros menos frecuentes, sólo veintiseis casos, que hemos catalogado antes como "varios". Se trata de productos de consumo habitual en la vida cotidiana del siglo XV, no específicamente musulmanes como en el caso de los tejidos: aceite¹⁰⁷, hierba¹⁰⁸, yeso¹⁰⁹, cera¹¹⁰, cuerdas¹¹¹, vino tinto¹¹², *papiri i pastel*¹¹³, una silla de montar¹¹⁴, paja¹¹⁵, sal¹¹⁶ y estiércol¹¹⁷.

4.2 Modos de tenencia de tierras y ubicación de las mismas.

Teniendo en cuenta que en el modelo familiar bajomedieval coexistió el cultivo de tierra con la cría de ganado o con ciertas actividades artesanales, nos centraremos ahora en las actividades agrícolas de los musulmanes de Segorbe y su entorno.

Las parcelas que cultivaban se pueden conocer a partir de operaciones como las compraventas, los *establiments* enfitéuticos¹¹⁸ y los arriendos.

Así, podemos saber que dichos musulmanes cultivaban tanto tierras de huerta como de secano. Hemos podido identificar apenas cuarenta y tres documentos sobre intercambio de tierras, diez más sobre *establiments* enfitéuticos, y doce sobre arriendos.

En cualquier caso, los arriendos de tierra eran en general menos frecuentes que la enfitéusis o la tenencia franca. Los arrendatarios musulmanes que hemos identificado lo hicieron por tres años¹¹⁹, por cinco¹²⁰ y también por ocho años¹²¹.

Un ejemplo de arriendo de tierra es el que hizo Alí Perelló, *peyter* de la aljama de Segorbe en 1458 a Pere Ximenez, labrador de Segorbe, por precio de sesenta y seis sueldos al año¹²²; dos meses después otro cristiano, Joan Yuanyes, aparece como deudor del mismo Alí Perelló por renta de tierra que tenía arrendada de los bienes de la mezquita de la ciudad.

Siguiendo con las propiedades de la mezquita, también en 1460 Uzmen Jabarí, de Segorbe, arrienda a Joan Yuanyes tierra *de la mesquita*¹²³.

Las tierras del templo islámico de la ciudad eran una importante propiedad de la aljama a la que reportaba beneficios económicos. Aunque hemos encontrado pocos ejemplos para el siglo XV, P.L. Llorens (1973: 310-15) publicó un documento del siglo XVI en el que se enumeran bastantes parcelas de los *Habices* o bienes de la mezquita de Segorbe, siendo bastante numerosos.

Realmente tenemos mucha más información sobre tierras de musulmanes en el término de Segorbe que en las demás poblaciones. Sin embargo la tierra del término de Segorbe no la cultivaban sólo los vecinos de la ciudad, pues era muy corriente en aquella época cultivar parcelas de fuera del término del pueblo de residencia. Además, tengamos en cuenta que la huerta de Segorbe era la más extensa de la zona, estando abastecida a la vez por el río Palancia y por el manantial de la Esperanza.

Los lindes de las parcelas de los musulmanes nos indican elementos de la infraestructura de regadío del término, como la *cequia en mig*, la *cequia media*, o la *cequia de Agustina* (situada en la partida de su mismo nombre), siendo probablemente esta última la acequia que mandó construir María de Luna en 1401, llamada entonces *acequia nueva*, y que partiendo del río Palancia es la principal arteria de las huertas del valle medio, regando las partidas de Agustina, Castejón y Utrillas en Segorbe (Arroyo, 1981: 120,235).

La toponimia proporcionada por los documentos identifica también las partidas o partes de los términos municipales en que se situaban las tierras de los musulmanes, y son los siguientes lugares:

Huerta de Segorbe¹²⁴: partidas Agustina, Albacet, Albalat (actual término de Altura), Albusquet, Amara, Cascaio o Casteio, la Gallega, *horta apellada dels moros*, huertos de la Almunia del señor (reserva señorial, entregada siempre a censo enfitéutico y con pago de entrada), partida de los censales del baile, Plano del Aguila, real de Rodrigo Royz de Moros, real de Lop Sánchez, partida del Agua Limpia, partida del Sargal (actual término de Barracas), partida de Sopenya, partida de Vermelles, partida de Viellas, Navajas, en *orta i terme de Sogorb*, y *carrera* de Geldo.

Otros lugares del término de Segorbe

donde poseían tierra musulmanes fueron la partida de Cabrera la *jusana* (o de abajo), partida de Casterou (¿Castelví?) y Alfacara.

Al norte de Segorbe, en la zona de la Sierra de Espadán, y debido al tipo de documentación utilizada, hemos podido identificar muy pocas parcelas de musulmanes a pesar de ser los tenentes mayoritarios en dicha zona. Se trata de parcelas en algunas alquerías del valle de Almonacid que desaparecieron desde el siglo XVII, como Ayr (partidas de *Albaquea* y *Almaguarini*, ambas de huerta), Alhondiga (partida de Gulaygua, de huerta), Ravanosa (partida de Nubiret, de huerta, y partida *del barranc de les figueres*).

4.3 Casas y edificios de los musulmanes

Dada la documentación disponible sólo podemos aproximarnos a la morfología de la morería de Segorbe, y no a la de las demás poblaciones de musulmanes de la comarca, de cuyos edificios sólo hemos hallado alusión a las mezquitas.

La morería de Segorbe, situada en el arrabal de la ciudad, se dividía durante el siglo XV en tres partes según los censos del morabatí: la Almunia del Baile, la Almunia del señor y la Placeta (Arroyo, 1969: 311). Las casas, corrales u *obradores* (talleres) que hemos identificado en la morería llevan indicada su ubicación en dichas zonas de la morería sólo en algunos casos, pues la mayoría de las veces se indica sólo su situación en el arrabal.

Respecto a la situación de la Almunia del señor se indica en un documento sobre un huerto situado en ella, que antes hubo un hospital: *hortum meum qui tempore retroacto erat hospicium*¹²⁶. Dicha almunia estaría situada en torno a las calles hoy llamadas de Camarón, San Vicente, Torrejón, San Miguel y quizá Castelnovo¹²⁷.

En el año 1420 podemos observar mejor que en otras fechas la dinámica del mercado del parcelario periurbano, en el que se incluyen terrenos de construcción. En dicho año se produjo el establecimiento enfiteútico de varios patios para obrar casas en ellos, concesión hecha por el representante de don Federico, señor de Segorbe, a los musulmanes Alí Muntaní, Abdalla Tallí, alias

Pachonda, Alí Jacob, Galip Udeyz, Cahat Razin, Faraig Allirí, Hamet Razin, Jucef Allirí y Mafomat Edriz, alias Veo, todos ellos de la morería de Segorbe.

Respecto a la posesión de *obradores* o talleres, está plenamente constatada en Segorbe, aunque no en las demás poblaciones de musulmanes, siendo la *Almunia del señor* el lugar (no exclusivo) donde hemos identificado mayor número.

Así, tuvieron obrador o taller en Segorbe¹²⁸ Hamet Axagea, Hilel Abehendia, Mafomat Almatroní, de Buñuel, Mahomat Mohoni (*mestre d'obra*), Abrafim Alancerí, Cahat Faraig, Mariem viuda de Hamet Nadir, Galip Udeyz (*tender*), Abdalla Motaher, Mohoni Fusteret, Hamet Xorrayre, Hamet Alaxich alias Almohendiz (de Ayr), Exem Alhardel (de Ayr), Hamet Afen, Alí Carmona, Mafomat Afen, Famet Catalan y Abrafim Nadir.

Los lindes de las casas y *obradores* ofrecen a su vez información sobre lugares, zonas o edificios de la morería de la ciudad de Segorbe como la *mezquita chiqua*¹²⁹, llamada también mezquita vella, situada junto a la iglesia de San Pedro¹³⁰.

El parcelario de la morería ha sido analizado espacialmente por S. Selma (1993) y en cuanto a las calles de dicho barrio es de sumo interés un documento de finales del siglo XVI publicado por P.L. Llorens (1958: 8, 11-13). Se trata del Decreto de erección de las nuevas parroquias de moriscos, del 18 de junio de 1599, y en Segorbe se hace un recorrido por el arrabal indicando todas las partes del mismo. Sumando los datos de este documento a los que hemos obtenido ha sido posible identificar diversos lugares y calles de la morería cuyos nombres han cambiado hoy. Por ejemplo, en 1599 había un callejón denominado *de Çangarren*, aludiendo a una de las familias más arraigadas de la morería (actual calle Camarón). Otra calle se llamaba entonces *de los Izquierdos* (actual calle Cervantes) y estaba situada junto al cementerio de los musulmanes, aludiendo con dicho nombre a otra de las familias centrales de la morería, los Monim, pues Izquierdo era el apodo¹³¹.

Respecto a los Izquierdo o Monim tenemos un dato interesante, y es que entre los notables valencianos de Argel (musulmanes emigrados a Argelia) durante el siglo XVI hubo uno llamado



Izquierdo el Cojo, de Segorbe, que tuvo en dicho país fábricas de pólvora y tierras en la huerta, donde ocupaba a otros musulmanes valencianos emigrados allí (Halperin, 1980: 111).

Puntos importantes de la morería eran también el mercado, el *Vall de la Ballesteria*, la plaza o placeta y el *açuquac* o callejón¹³², este último actual calle Rincón o San Juan, que comenzaba junto al antiguo mercado (junto al actual seminario).

Otro de los edificios principales de la morería era la carnicería (*casa de la carnicería*), situada en la mencionada placeta, pues como hemos dicho arriba los musulmanes no acudían a las carnicerías cristianas por no cumplir éstas el precepto ritual coránico en la matanza.

Entre los edificios centrales destacaba también el horno. Además, en 1420 se construyó, junto a los patios de musulmanes mencionados arriba, otro horno nuevo de propiedad señorial, obra que fue abastecida y llevada a cabo por diversos musulmanes: Cahat Razin, maestro de obra, Hamet Razin, Abdalla Motaher, *fuster* y maestro de obra y Çalema Razin, *fuster* y maestro de obra también.

En cuanto a los abastecedores de dicha obra, Abdalla Xulluch proporcionó *rajoles* o ladrillos, Mafomat Udeyz y Alí Cerdan yeso, y de nuevo Mafomat Udeyz y Abdalla Almuedden aportaron *cabirons setzens*. Este horno, según datos aportados por J. Cervantes, (1993: 28) fue arrendado por musulmanes a lo largo del siglo XV.

Otro edificio a destacar era el de los baños del arrabal, también de propiedad señorial, y al igual que el horno y la carnicería en régimen de monopolio. Estos baños fueron reparados en 1424 por musulmanes de la morería, como alema Razín, *fuster* y maestro de obra, que también participó en la obra del horno de 1420.

También hubo en la morería un edificio para los tintes (monopolio señorial como los anteriores), cuyo techo se arregló en 1420. A su vez, en 1424 se menciona una obra nueva hecha en el arrabal, el torcedor de la seda, cuya caldera tuvo que ser reparada en 1431. En realidad, conocemos la existencia de tal torcedor de seda desde 1404, y solía estar arrendado a musulmanes (Cervantes, 1993: 132)¹³³.

Otro lugar de la morería fue el burdel (*mancebia de la moreria del raval*), también monopolio señorial. En la breve infomación que tenemos sobre el burdel y las prostitutas podemos comprobar que existía en tal ámbito la esclavitud, pues hemos encontrado dos casos de compra-venta de mujeres. Se trataba de esclavas que eran compradas para ejercer la prostitución específicamente en el burdel de la morería. Así, el 22 de septiembre de 1424 una joven esclava llamada Nugeym, de quince años, natural de Ribarroja, es comprada por 1.650 sueldos para ejercer de prostituta (*per a cabia*) en el burdel de los musulmanes¹³⁴; la compra es efectuada por el alamin y los jurados de la morería de Segorbe a doña Isabel, esposa del baile, que hace de intermediaria.

El otro caso identificado es del 23 de agosto de 1432, fecha en que se compra por 1.650 sueldos a la mora Fátima, de Bétera, de veinticinco años más o menos, para la mancebía del arrabal de Segorbe. La compra es hecha por el rey Alfonso V a Aimerich de Centelles, señor de Llombai¹³⁵.

Como señala J. Cervantes (1993: 148-49) el burdel de Segorbe dependió de la "empresa" feudal y no del municipio como sucedía por ejemplo en la ciudad de Valencia.

4.4- Los oficios de los musulmanes

Durante la Edad Media la práctica de un oficio era casi siempre complementada con la posesión de tierra. Como venimos diciendo, había una cierta integración entre posesión de tierra, posesión de ganado y, en ciertos casos, práctica de un oficio, tanto entre musulmanes como entre cristianos.

Al no acceder a las élites urbanas más que en contados casos, los musulmanes no ocupaban oficios de prestigio como por ejemplo notario, mercader, *peraire* o sastre, y no eran nunca ciudadanos ni nobles. Tengamos en cuenta que la exclusión de los musulmanes de la mayoría de corporaciones cristianas de oficios fue una realidad (Bramón, 1981: 110-113; Salrach, 1982: I, 314) que afectó sobre todo a los musulmanes urbanos de poblaciones mixtas.

En cualquier caso, hemos identificado a musulmanes en los siguientes oficios¹³⁶:

- Albardero: Mafomat Ciptí, de Castelново
- Canterero- Mahomat Reduan
- Carnicero- Yucef Abeale, Mafomat Perelló
- *Fuster*¹³⁷- Famet Razin
- Herrero- Çuleymen Faraig (de Algimia de Almonacid), Hamet Afen, Mafomat Afen, Alí Alabar, Mafomat Alabar, Yucef Alabar, Abdalla Nadir, Fat Nadir alias Piqua, Mahomat Nadir alias Alturí, Abrahim Nadir, Alí Nadir alias Alturí, hijo del herrero de Onda.
- Maestro de obra- Mafomat Mohoni, Abdalla Motaheer (también *fuster*), Cahat Razin (también *fuster*), Çalema Razin.
- Molinero- Hamet Xulluch
- Obrero- Razin
- Ollero- Hamet Almuedden alias Cullo¹³⁸, Mafomat Sortigero, Alí Xulluch, Cahat Xulluch, Abdalla Xulluch (también rajoler o ladrillero).
- Tejedor- Udeyz
- Tendero- Famet Monim, alias Torlit, Galip Udeyz y Alí Mohinyo
- Tejero (fabricante de tejas)- Famet Xulluch
- Tintorero- Hamet Almalaquí, Abdulaziz Jacob.

Se puede observar que los oficios eran a veces de tradición familiar, como es el caso de las familias Razin (*fusters* y constructores), Afen (herrereros), Alabar (herrereros), Nadir (herrereros) o Xulluch (olleros o tejeros).

Varios de los oficios están relacionados con la construcción, (Díaz de Rábago, 1995) pues como venimos diciendo diversos musulmanes eran tanto abastecedores como operarios de las obras de edificios señoriales, tanto en los monopolios de la morería como fuera de la misma, en otras obras de mayor envergadura tales como el castillo, el alcantarillado o las acequias, (acequia Agustina). En el caso del castillo se mencionan las siguientes partes obradas por estos musulmanes durante la primera mitad del siglo XV: la torre nueva de la muralla, abastecida de piedras picadas de la pedrera de Navajas, la obra del castillo, y la reparación de la torre del mismo (*bastiments de fusta per a fer marlets* o bases de madera para hacer almenas). J. Cervantes (1993: 93) señala que entre los habitantes de la ciudad de Segorbe los musulmanes eran los únicos que debían hacer tra-

bajos obligados en el castillo, aportando un documento de 1430 en el que se señala que *metats en tanda tots los moros de la moreria*. Si fue así, en todo caso se trató de un trabajo remunerado.

5. Conclusiones

Durante el siglo XV los musulmanes del antiguo reino de Valencia vieron reconocidas todavía su religión y leyes internas, y pasaron por un período relativamente pacífico que les permitió desarrollar sus actividades económicas de un modo estable dentro de las restricciones que les impuso el sistema, dada su calidad de pueblo conquistado.

Los musulmanes de Segorbe y su entorno son un ejemplo de la adaptación de individuos islámicos a un sistema feudo-señorial. Como la mayoría de cristianos, los musulmanes se dedicaron a actividades agrícolas, ganaderas y artesanales, siendo el cereal, el ganado y el lino sus principales objetos de intercambio económico, y destacando en el nivel artesanal sobre el grupo cristiano.

Con todo, al estar excluidos de los poderes señoriales los musulmanes quedaban excluidos del ascenso social, económico y político.

Los documentos que hemos utilizado en nuestro análisis son de origen cristiano, y los cristianos se interesaban sobre todo de la relación económica con el grupo musulmán, por lo que no nos suelen informar de rasgos específicos culturales de dicho grupo social más que de modo indirecto. Con todo, creemos que ha sido posible un acercamiento, sobre todo de tipo económico, a las comunidades musulmanas de Segorbe y su entorno de un modo que no es posible hacerlo en muchas otras zonas del país, ya que la documentación sobre este grupo socio-religioso no siempre abunda en la medida de los archivos de Segorbe. Las prosopografías se presentan a continuación son prueba de la riqueza documental mencionada.

NOTAS.

- (1) Vid. bibliografía final.
- (2) Otros valles similares del país son la Vall d'Uixó, la Vall de Artana, la de Eslida, el valle de Segó o más al sur los valles de Guadalest, Gallinera o Alfandec, todos ellos con población musulmana durante el período bajomedieval.
- (3) Esto es debido a que tras la expulsión de los musulmanes en 1609 la repoblación cristiana no cuajó en estos lugares, con pocos recursos económicos.
- (4) Es obvio que los señores feudales eran siempre cristianos, y ellos o sus alcaides u otros representantes (que sólo en casos excepcionales fueron musulmanes) ocupaban las fortalezas, castillos o principales edificios de los poblados.
- (5) El hecho de que se diga expresamente en la documentación que es una alquería de la Vall de Almonacid nos lleva a no confundirla con Ahín, población de la Sierra de Espadán inserta en el valle de Eslida. Según A.J. Cavanilles (1991: II, 115) autor de finales del siglo XVIII e inicios del XIX, Ahir y Algímia eran los dos principales poblados del valle de Almonacid, con 250 vecinos el primero y 166 el segundo. Este autor distingue perfectamente Ahir de Haín, (actual Ahín) dando a esta última población 72 vecinos en la misma fecha. (1991: 107) La extensión de vecinos de Ayr mencionada por dicho autor aún en el siglo XIX nos lleva a pensar que esta alquería bien pudo ser el actual pueblo denominado Vall de Almonacid, ya que éste no es mencionado por Cavanilles ni tampoco en la documentación que hemos analizado para el siglo XV.
- (6) Según R. Gómez (1988: 29) Matet era mixto, aunque pensamos que no fue así en el siglo XV.
- (7) Nebot, 1991: 265.
- (8) Quizá este nombre designó también al lugar de Almedijar.
- (9) El cargo de (al)cadí era territorial y jurisdiccional, no local (Barceló, ed., 1989).
- (10) ACS, Protocolos (en adelante P) 697, 1420, marzo, 8, 55r-v.
- (11) ACS, P697, 1420, abril, 22, 98v-91v.
- (12) Desde la concesión de Segorbe, Eslida y Vall d'Uxó que hizo el rey Alfonso V a su hermano Enrique en 1435 hubo resistencia por parte de los vasallos de dichos territorios. Tras haber vuelto al realengo a la muerte de Enrique en 1445, Segorbe fue concedido de nuevo en 1459 a Enrique Fortuna, hijo del anterior Enrique, y la oposición de la ciudad se hizo esta vez todavía más fuerte. (López, 1974: 52,64).
- (13) ACS, P697, 1414-III-29, 46v.
- (14) ACS, P697, 1420-IV-22, 89v-91v.
- (15) ACS, P697, 1412-IV-14; ACS, P698, 1421-III-6.
- (16) ACS, P697, 1413-XII-29; 1420-I-3; 1420-VI-25, 128v.-129r.; 1420-VII-2.
- (17) Almunya significa huerto o jardín en lengua árabe.
- (18) ACS, P698, 1421-I-1.
- (19) ACS, P700, 1428-III-23.
- (20) ACS, P697, 1414-I-11.
- (21) ACS, P697, 1414-IV-27.
- (22) Aún en el siglo XVI se observan diversas propiedades de la Cartuja dadas a censo a musulmanes (Fradejas y García, 1990).
- (23) Miquel Franch, ciudadano de Segorbe, lo rearrienda a la aljama del Valle de Almonacid por 253 sueldos (ACS, P697, 1412-V-19). En 1421 lo rearrienda a dicha aljama un tal Torreziella, cristiano vecino del Toro, por 300 sueldos (ACS, P698, 1421-I-16). A su vez, en 1443 lo rearrienda a la aljama Martí Pardo, ciudadano de Segorbe (ACS, P703, 1443-V-10).
- (24) Estuvo arrendada a la aljama del Valle de Almonacid en 1414 por 1950 sueldos (ACS, P697, 1414-I-18, 20r.) y también en 1436; (ACS, P703, 1436-VI-15) en 1443 fue rearrendada a dicha aljama por Martí Pardo, junto al onzeno, por precio de 4300 sueldos (ACS, P703, 1443-V-10).
- (25) El cargo de enfermero fue creado en la catedral de Segorbe en 1358. Su finalidad era preocuparse del entretenimiento y reparación de objetos de culto desgastados y también de las campanas. (Blasco, 1973: 133)

- (26) En Navajas encontramos a Alí Alfaquí y a Mafomat Alamín pagando en nombre de la aljama por el rearriendo de una parte del diezmo del obispo de Segorbe (ACS, P697, 1414-IV-26, 53v.).
- (27) En 1421 Gabriel de Monçó y Gil de Palomar, ciudadanos de Segorbe, junto a Johan Camella, ciudadano de Valencia, rearriendan las rentas del obispo a la aljama de Vall de Almonacid (ACS, P698, 1421-V-29, 113r). A su vez, en 1427 el ciudadano Gabriel de Monçó arrienda de nuevo las rentas del obispo de Segorbe a la aljama de Vall de Almonacid por un precio de 2436 sueldos y 3 dineros (ACS, P698, 1427-VI-12, 1r.). En 1453 dichas rentas del obispo estuvieron arrendadas, entre otros, a miembros de la familia Cucaló, destacada entre la oligarquía urbana de la ciudad de Segorbe. Johan Cucaló arrendó las rentas del obispo en Sot, y Eximeno y Johan Cucaló lo hicieron para el término de Segorbe, exceptuando Geldo y Navajas, por 3445 sueldos, tras cuyo arriendo procedieron a rearrendarlas a las respectivas aljamas (ACS, P705, 1453-VII-28 y 1453-VIII-28).
- (28) ACS, P697, 1412-VI-2; ACS, P698, 1421-V-29.
- (29) ACS, P698, 1421-I-22, 17r.-v.
- (30) Rentas anexas a cargos eclesiásticos en las catedrales.
- (31) ACS, P697, 1414-IV-26, 53v.-54r.
- (32) ACS, P697, 1412-VII-21; 1412-VIII-5; 1420-III-14, 61r.-v.
- (33) ACS, P698, 1427-VII-2, 12r; P700, 1428-XI-30.
- (34) Los intereses de los censales no solían sobrepasar el 10%, cuando el préstamo usurario podía superar fácilmente el 20% de interés.
- (35) ACS, P697, 1414-II-8, 32r.-v.
- (36) ACS, P698, 1421-IV-14, 68v.
- (37) ACS, P699, 1424-IX-15, 131 r.-v.
- (38) ACS, P701, 1439-XII-29.
- (39) ACS, P698, 1427-VI-12, 1v.
- (40) AMS, JUS, OB, 148, 1445-IV-2 y 1445-IV-9, 28r.-34v.
- (41) Los del Valle de Almonacid debían 1500 sueldos anuales a dicho monasterio en 1414 (ACS, P697, 1414-I-11).
- (42) ACS, P697, 1414-IV-27; ACS, P697, 1420-VI-25, 128v.-129r.
- (43) ACS, P697, 1414-I-11, 15v.16r.; ACS, P702, 1432-VI-16.
- (44) ACS, P706, 1448-IV-15.
- (45) AMS, JUS, OB, 149, 1448-VI-18, 61v.
- (46) Notemos a partir de ahora que los nombres árabes registrados aquí lo serán tal como fueron transcritos por el escriba cristiano. En ocasiones ocurría que algunas letras eran cambiadas por dichos escribas para su mayor adecuación al catalán, idioma en que están escritos los documentos que aquí analizamos. Una primera deformación sería el cambio de la h por la f; así, el nombre árabe Mahomat es escrito como Mafomat en muchas ocasiones. En todo caso se observa cierta indecisión en el escriba cristiano, ya que nombres como Hamet por ejemplo son transcritos como Famet o Hamet indistintamente. Por otra parte, respetamos la onomástica sin normalizarla debido a las características específicas del dialecto hablado por los musulmanes valencianos. Los a veces llamados errores del escriba cristiano pueden no ser tales, ya que intentaban adaptar la pronunciación que escuchaban de los musulmanes al decir sus nombres.
- (47) La indecisión del escriba cristiano, por desconocimiento del árabe, se manifiesta de nuevo al transcribir numerosos apellidos de musulmanes, que escribe con el artículo al- o sin él, dando lugar a posibles confusiones. Es por ejemplo este caso de Mafomat al-Català, que puede también encontrarse como el Català o como Català simplemente.
- (48) ACS, P697, 1412-IV-14.
- (49) ACS, P697, 1412-V-19 y 1412-VI-2; P697, 1414-IV-4 y 1414-VI-14, 74v.-75r.; P697, 1420-I-11 y 1420-VI-20, 126v. y 127r.; P698, 1421-I-16, 12v.-13r. y 1421-III-6, 46r.-v.; P698, 1427-VI-12, 1r.; P700, 1428-XII-23; P703, 1436-VI-15.
- (50) ACS, P703, 1443-V-10.
- (51) ACS, P697, 1420-V-18, 111v.
- (52) ACS, P697, 1412-II-2.
- (53) ACS, P697, 1413-XII-29, 2r.
- (54) ACS, P697, 1414-IV-27, 54v.-55r.

- (55) ACS, P697, 1420-I-3, 3v.-4r.
(56) ACS, P697, 1420-I-5, 6v.-8r.
(57) ACS, P697, 1420-VII-2, 131r.-v.
(58) ACS, P698, 1421-IV-9, 63v.-64r.
(59) ACS, P698, 1427-VII-2, 12r.
(60) ACS, P698, 1428-III-23, 2.º cuaderillo.
(61) ACS, P702, 1432-VI-16.
(62) ACS, P703, 1436-I-7.
(63) ACS, P701, 1439-XII-29.
(64) AMS, JUS, OB, 148, 1445-VIII-13, 83v.
(65) AMS, JUS, OB, 151, 1460-XII-15, 119v.
(66) ACS, P701, 1431-V-17; P702, 1432-VIII-2; P701, 1439-XI-23 y 1439-XI-25; P703, 1441-VI-1.
(67) Sobre la judería de Segorbe poseemos muy poca información. Existe un documento de 1393 que menciona ya a los conversos de Segorbe (A.C.A., reg.1906, fols.64-66) (Magdalena, 1983: 385-393), aunque la judería aún existía en 1421, muy menguada, con apenas 8 fuegos u hogares; en 1433 o bien no fue censada o ya se hallaría despoblada (Arroyo, 1969: 312). Con todo, la comunidad de conversos está plenamente documentada en Segorbe durante los tres primeros cuartos del siglo XV, período que abarca este estudio.
(68) Se trata de objetos que aparecen con muy poca frecuencia y que ocuparían porcentajes mínimos.
(69) Ya no se trata en estos casos de compras o ventas sino de cobros efectivos.
(70) Queremos reseñar que este *panís* se refería, según M. Ardit, (1993: I, 278-79) al mijo (*panicum miliacium*), aunque F. Arroyo señala que se trataba de panizo negro (*setaria italica*) (1981: 124). En todo caso, ni el *panís* ni la *dacça* cultivados en el siglo XV en el País Valenciano se deben confundir con el maíz de origen americano, al que se aplican hoy en día tales denominaciones.
(71) Al igual que el *panís*, éste es un cereal de primavera. Señala Th. F. Glick que el sorgo fue importado del Sudán a la península por los beréberes. Según este mismo autor el sorgo equivalió entre los musulmanes al centeno entre los cristianos (1991: 105).
(72) Las medidas fundamentales de capacidad de la época para los áridos eran: el cafis (201 litros)= 6 fanecas; 1 faneca = 2 barcelles; 1 barcella= 4 almuts.
(73) AMS, JUS, OB, 151, 1460-V-6, 49r.
(74) AMS, JUS, OB, 152, 1462-IV-29, 33r.
(75) AMS, JUS, OB, 152, 1462-VI-9, 43v.
(76) AMS, JUS, OB, 152, 1462-VI-15, 45r.
(77) AMS, JUS, OB, 154, 1473-V-25, 54v.
(78) AMS, JUS, OB, 152, 1462-VIII-27, 65r.; los anteriores son de la morería de Segorbe.
(79) ACS, P697, 1412-II-21.
(80) ACS, P697, 1414-II-8, 33r.-v.
(81) ACS, P698, 1421-I-29, 22r.
(82) La escasez crónica de cereal viene demostrada en las frecuentes compra-ventas a crédito de dicho producto. Los mercaderes cristianos y conversos especularon con esta situación acudiendo a las ciudades que más les convenía para comprarlo o venderlo en cantidades considerables (García Marsilla, 1993: 125).
(83) ACS, P702, s/n.
(84) ACS, P701, 1431-V-24.
(85) ACS, P697, 1420-I-4, 4r.-v.
(86) En 1414 y 1421 sigue siendo la misma persona el administrador de dichas rentas.
(87) Una arroba= 12 kg.; un quintal= 42 kg.. Cotejando los precios hemos calculado que la *alfosna* valía alrededor de un tercio del precio de la arroba de lino, y las *manyes* valían lo que una vigésima parte de arroba.
(88) ACS, P699, 1424-VI-13, 84r.; 1424-VIII-1, 102r.
(89) *Drap palmel* (ACS, P697, 1420-IV-9, 71r.); *drap blau*, (ACS, P700, 1428-II-5); *panyo vocati palmella blau* (ACS, P705, 1446-II-7); *troç de palmella* (AMS, JUS, OB, 152, 1462-IX-3, 72r.); *capa blava* (AMS, JUS, OB, 153, 1465-IX-3, 53v.).
(90) AMS, JUS, OB, 143, 1401-VIII-8, 46r.
(91) AMS, JUS, OB, 144, 1407-I-24, 5r.
(92) AMS, JUS, OB, 144, 1407-IV-9, 16r.; 1407-XII-2, 43r.; 1407-XI-23, 46v.; ACS, P698, 1421-IV-25, 81r.; ACS, P699, 1425-V-19, 12r.
(93) AMS, JUS, OB, 145, 1412-V-5, 27v.
(94) ACS, P700, 1428-II-5, s/n.
(95) AMS, JUS, OB, 152, 1462-IX-3, 72r.
(96) ACS, P705, 1446-II-7.
(97) ACS, P697, 1414,III-23, 45v.
(98) AMS, JUS, OB, 148, 1445-V-19, 47r.
(99) AMS, JUS, OB, 144, 1407-II-12, 7v.
(100) AMS, JUS, OB, 152, 1462-IX-3, 72r.
(101) AMS, JUS, OB, 152, 1462-IX-3, 72r.
(102) AMS, JUS, OB, 150, 1458, 10v.-11r.
(103) AMS, JUS, OB, 148, 1445, 35v.
(104) AMS, JUS, OB, 153, 1465-IX-3, 53v.
(105) AMS, JUS, OB, 150, 1458, 10v.-11r.
(106) AMS, JUS, OB, 150, 1458, 7r.-v.
(107) AMS, JUS, OB, 143, 1401-IV-12, 24v.
(108) AMS, JUS, OB, 1407-IV-26, 18v.
(109) AMS, JUS, OB, 147, 1426-IX-26, 12v.; AMS, JUS, OB, 152, 1462-VI-1, 43r.
(110) AMS, JUS, OB, 148, 1445-VIII-7, 81r.
(111) AMS, JUS, OB, 148, 1445-VIII-27, 90r.
(112) AMS, JUS, OB, 149, 1448-I-4, 5r.
(113) ACS, P705, 1450-XII-9.
(114) AMS, JUS, OB, 150, 1458-XII-4, 105r.
(115) AMS, JUS, OB, 154, 1473-V-25, 55r.; OB, 154, 1473-IX-11, 87v.
(116) AMS, JUS, OB, 1462-IV-1, 24v.
(117) AMS, JUS, OB, 154, 1473-X-26, 100r.
(118) Modo de concesión de tierras, normalmente a perpetuidad y bajo el pago de un canon o censo anual. Esta modalidad de censos estuvo muy extendida, dentro de la Corona de Aragón, en Cataluña y en el País Valenciano.
(119) AMS, JUS, 149, 1448-I-10, 11v.; AMS, JUS, 149, 1448-IV-17, 45r.
(120) AMS, JUS, 148, 1445-IX-27, 106v. y AMS, JUS, OB, 151, 1460-III-18.
(121) ACS, P698, 1421-X-16, 185r.
(122) AMS, JUS, 150, 1458-I-30, 12r. no se especifica la duración del arriendo.
(123) AMS, JUS, 151, 1460-VI-6, 56v.
(124) Tengamos en cuenta que las comunidades de regantes engloban a veces huertas de varios municipios, pues los límites de estos responden sólo a criterios burocráticos. (Arroyo, 1981: 263). Así, la huerta de Segorbe se extendía fuera de sus actuales términos municipales, englobando las huertas de Navajas y Geldo, parte de la de Castellnovo, Altura, Soneja y Sot de Ferrer (Arroyo, 1981: 233 y 263).
(125) Se trata también de la zona de la morería denominada Almunia del Baile, mencionada por F. Arroyo (1969: 311).
(126) ACS, P703, 1437-II-4.
(127) Por estas dos últimas calles circulaban los ramales de la acequia madre que nacen en la plaza de la Sangre. (Selma, 1993: 145)
(128) Cotejar estos nombres en las prosopografías del final.
(129) ACS, P697, 1414-I-19, 21r.
(130) Desde el siglo XIII hubo en el arrabal de Segorbe una capilla dedicada a San Pedro (Llorens, 1958: 5).
(131) A menudo, los apodos quedaban convertidos en apellidos.
(132) ACS, P698, 1420-V-2, 96r.v.; P698, 1421-IX-11, 176v. y P701, 1431-II-12.
(133) Este torcedor de seda (a veces confundida con "cera") es nombrado todavía en 1599 (Llorens, 1958: 12).
(134) ACS, P699, 1424-IX-22, 135r.-v.
(135) ACS, P702, 1432-VIII-23.
(136) Cotejar en las prosopografías del final. Si no se indica otra cosa, se sobreentiende que pertenecen a la morería de Segorbe.

(137) El *fuster* medieval no coincide exactamente con el carpintero, pues se dedicaba a realizar trabajos de construcción en edificios, excediendo el trabajo de ebanista (Díaz de Rábago, 1995).

(138) Tenemos constancia de que Hamet Almoedden y Abdalla Almoedden, el 21 de septiembre de 1470 vendieron una tejería que tenían en Altura (partida de Abrotón) al vicario perpetuo de dicha población, tejería situada en el lugar donde se construyó un batán y más tarde, en 1683, una fábrica de papel (Górriz, 1985: 94 y 98).

